



RESOLUCIÓN No.235-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29F 3F 10 BARRIO EL PARAISO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0143.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA **16 AGO 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.170, actuando en calidad de apoderado de **ANA JUDITH PRADO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.995.663, titular de dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura **K 29F 3F 10** Barrio El Paraíso de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-06-0276-0008-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-114436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de setenta metros cuadrados (70,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de cincuenta y nueve metros con nueve centímetros cuadrados (59,09m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

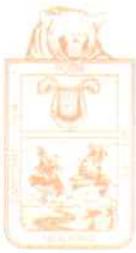
- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANA JUDITH PRADO MOLINA**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.170, suscrito por **ANA JUDITH PRADO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.995.663, de fecha 15 de Mayo de 2018.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-114436 del 15 de Mayo de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo Oficial de pago del impuesto predial unificado No.27247733 del 15 de Mayo de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.761 del 11 de Septiembre de 2007 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia del Certificado Catastral Especial No.5370-272346-28538-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi del 07 de Julio de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **ANA JUDITH PRADO MOLINA**, del 15 de Mayo de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO**, con Matricula Profesional No.0870060600ATL, del 10 de Mayo de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **LUIS ALBERTO DIAZ VILLADIEGO**, con Matricula Profesional No.A44342012-1067849015, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.0870060600ATL, del Arquitecto **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO**.
- Copia de la Matricula Profesional No.A44342012-1067849015, del Arquitecto **LUIS ALBERTO DIAZ VILLADIEGO**.
- Original del Oficio No.PL-NP-201800610 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 16 de Julio de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800502 del 03 Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o





RESOLUCIÓN No.235-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29F 3F 10 BARRIO EL PARAISO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0143.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA 16 AGO 2018

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los ocho (08) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 15 AGO 2018, se notifica personalmente a **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.663.170**, actuando en calidad de apoderado de **ANA JUDITH PRADO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.995.663**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 235-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29F 3F 10 BARRIO EL PARAISO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-18-0143**, expedida a los ocho (08) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO**

C.C.

8663.170

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA